



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 40 - 2018-MPH/GM

Ayacucho, 21 FEB 2018

VISTOS:

El Informe N° 137-2018-MPH/54 de fecha 16 de febrero del 2018, Informe N° 01-2018-URPII/PMSUCEIIMPH-RP de fecha 12 de febrero del 2018 y Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 012-2018-MPH/CRAET de fecha 08 de febrero del 2018, en un total de 05 folios,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico". En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al configurar actos administrativos arbitrarios. Por su parte, el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...). Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos 012-2018-MPH/CRAET de fecha 08 de febrero del 2018, se APRUEBA el Cuadro Presupuesto Analítico del Adicional de Obra N° 02 por Mayores Metrados del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga-Ayacucho" por el monto de s/. 150,000.00 soles, para ser ejecutado en el período de (08) meses para el año 2018.

Que, mediante Informe N°01-2018-URPII/PMSUCEIIMPH-RP de fecha 12 de febrero del 2018 el Responsable de Proyecto: Mej. de los Servicios de la UCEM de la MPH de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos la designación de un supervisor o inspector para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga-Ayacucho" a razón que con Resolución N° 012-2018-MPH/CRAET se aprobó el Cuadro Presupuesto Analítico del Adicional de Obra N° 02 por Mayores Metrados del proyecto en mención, por el monto de s/. 150,000.00 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Que, mediante Informe N° 137-2018-MPH/54 de fecha 16 de febrero del 2018, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita al Gerente Municipal la designación como Inspector de Proyecto al Ing. TOMÁS RICARDO ALARCÓN PACHECO, en el Marco del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA-AYACUCHO, registrado con código SNIP de PIP N° 325075 durante la ejecución de la Etapa 2018 - I, la designación se efectivice vía acto resolutivo para la inspección y verificación del proyecto en mención a partir del 16 de febrero del 2018.

Que, el inciso 1° del Artículo 159 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) y su modificatoria DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF, señala que "Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El Inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta ( ... )". Asimismo, el inciso 2° del Artículo 159 precisa que "El Inspector o Supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra ( ... )".



Que, el artículo 181° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF-2016), la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, tiene entre sus funciones controlar la correcta aplicación y uso de los recursos financieros, materiales y humanos en la ejecución de proyectos de inversión; programar, dirigir y controlar los procesos de liquidación físico financieros y transferencias de obras, así como supervisar y evaluar los procesos constructivos y avances físicos de la obras por las diferentes modalidades( ... ); por lo que, resulta pertinente encargar como inspector de la citada obra, en la persona del Ing. TOMÁS RICARDO ALARCÓN PACHECO, en su condición de personal nombrado adscrito a la Subgerencia de Obras, con Registro CIP N°167524 .

Que, de conformidad a los artículos 18° del ROF-2016 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Gerencia Municipal es un órgano de Alta Dirección, responsable de dirigir la gestión administrativa de la Municipalidad, su función básica es el de planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y supervisar la ejecución de actividades y proyectos de los órganos de línea, apoyo y asesoramiento ( ... ) está a cargo del Gerente Municipal, quien es responsable de la Administración Municipal, siendo Empleado de Confianza a tiempo completo y a dedicación exclusiva; designado por el Alcalde. En esta orientación, el Artículo 179° del ROF en mención establece que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos es la Unidad Orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de supervisar los estudios, obras y proyectos que ejecuta la Municipalidad, así como de su liquidación físico financiera, estando a cargo de un Directivo Superior quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27° y último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682"  
 "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Municipalidades y Resoluciones de Alcaldía Ns° 001 y 26-2018-MPH/A de fecha 03 y 18 de enero del 2018.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR al Ing. TOMÁS RICARDO ALARCÓN PACHECO como Inspector del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga-Ayacucho", registrado con código SNIP de PIP N° 325075, con vigencia a partir del 16 de febrero del 2018 hasta la finalización del proyecto en mención.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado Ing. TOMÁS RICARDO ALARCÓN, Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Henry Vicente Sánchez  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
 21 FEB 2018  
 Folios: \_\_\_\_\_  
 N° Reg: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho. 21 FEB. 2018  
 Oficio Circ. N° 506-2018-UTD-SE-MPH  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud del original de: REM-040-2018-YPH/EM de fecha: 21 FEB 2018  
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo  
 Lic. Karol Riveros Taco  
 JEFE

